



 <b>GUARDIA CIVIL</b> <b>601ª COMANDANCIA</b> <b>VALENCIA</b> <b>PUESTO DE</b>  Rº Sº Núm _____	<u><b>ATESTADO</b></u> <u><b>INSTRUIDO POR SUPUESTO DELITO</b></u>  CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRAFICO..... <input type="checkbox"/> DESOBEDIENCIA GRAVE ..... <input type="checkbox"/> <hr/> <u><b>INSTRUCTORES</b></u> _____ _____ _____	<u><b>AUTORIDAD JUDICIAL</b></u> <u><b>RECEPTORA</b></u>  Juzgado de : _____ _____ (Sello del Juzgado)  D. Previas núm. _____ / _____

**DILIGENCIA DE DETERMINACION DEL GRADO DE IMPREGNACION ALCOHOLICA**

A las ..... horas del día ..... de ..... de 2.00....., en ..... término municipal de ..... (Valencia) y Partido Judicial de ..... (Valencia), el/la conductor/a del vehículo clase ....., marca ....., matrícula ....., D/Dª. .... D.N.I. núm. ....-

De acuerdo con lo establecido en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en su artículo 12 y R.D. 13/1.992, Reglamento General de Circulación, artículo 20 a 26, y Real Decreto 2282/1998, de 23 de octubre, por el que se modifican los Arts 20, apartado 1 y 23, apartado 1, del citado texto legal, se requiere a dicho conductor para que se someta a la prueba de determinación del grado de impregnación alcohólica por el método del aire espirado, por:

Accidente     Síntomas Evidentes     Infracción al art. \_\_\_\_\_ (R.G.C.)     Control Preventivo

Se le informa que si el resultado fuera positivo, tien derecho a someterse a una segunda prueba de detección alcohólica por aire espirado, mediante un procedimiento similar al utilizado para la primera, a efectos de contraste.

La persona interesada es advertida del derecho que tiene a controlar, por sí o por cualquiera de sus acompañantes, o testigos presentes, que entre la realización de la primera y segunda prueba medie un tiempo mínimo de diez minutos, así como que la negativa a someterse a las citadas pruebas es constitutivo de un supuesto delito de desobediencia grave a agente de la autoridad (art. 380 y 556 del Código Penal).

**EL CONDUCTOR REQUERIDO SE NIEGA A LA PRUEBA**     SI     NO

..... **PRUEBA**, realizada/s con Etilómetro Evidencial de Precisión, marca ....., modelo ....., número ....., oficialmente autorizado de acuerdo con el informe favorable extendido por el Centro Español de Metrología (Ley 3/1985, Real Decreto 89/1987, Real Decreto 1616/1985 y Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 27 de Julio de 1.994, sobre Control Metrológico del Estado), y que ha sido sometido a las verificaciones periódicas. Entre la realización de ambas mediciones, el conductor permaneció sin comer, beber, fumar o realizar ejercicio físico alguno.

**Resultado !** ..... horas, ..... mgrs. de alcohol por litro de aire espirado.  
**!** ..... horas, ..... mgrs. de alcohol por litro de aire espirado.

En este acto es informado del derecho que tiene a formular cuantas alegaciones u observaciones tenga por conveniente, por sí mismo, por medio de un acompañante o defensor si lo tuviere, así como a contrastar los resultados obtenidos mediante análisis de sangre, orina u otros análogos que el personal facultativo del Centro Médico al que sea trasladado estimen adecuados, cuyo importe correrá a su cargo si el resultado fuera positivo, manifestando que \_\_\_\_\_ desea contrastar dichos resultados.

Y para que conste se extiende la presente diligencia, que es firmada por la fuerza instructora

## **DILIGENCIA DE INFORME DE DERECHOS Y GARANTIAS SOBRE LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA. -----**

Por la que los instructores hacen constar que a la hora, fecha y en el lugar consignado en la anterior diligencia, se informa al conductor que en ella se reseña, que las garantías y derechos que tiene en relación a las pruebas de comprobación del grado de impregnación alcohólica, consistentes en:

1°. Que esta prueba es VOLUNTARIA, si bien todos los conductores quedan obligados a someterse a las pruebas legalmente establecidas. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación (Art. 12 del texto articulado y Art. 379 del vigente Código Penal)

2°. Que la negativa a someterse a las pruebas legalmente establecidas para la comprobación del grado de impregnación alcohólica, es constitutivo de un supuesto delito de desobediencia grave a agente de la autoridad, según determinan los artículos 380 y 556 del Código Penal.

*Artículo 380 "El conductor que, requerido por el agente de la autoridad, se negare a someterse a las pruebas legalmente establecidas para la comprobación de los hechos descritos en el artículo anterior (379, conducción bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas), será castigado como autor de un delito de desobediencia grave, previsto en el artículo de este Código".*

*Artículo 556 "Los que sin estar comprendidos en el artículo 550, resistieren a la autoridad o sus agentes, o los desobedecieren gravemente, en el ejercicio de sus funciones, serán castigados con la pena de seis meses a un año".*

3°. Derecho a someterse a una segunda prueba de detección alcohólica por aire espirado, mediante un procedimiento similar al utilizado para la primera prueba, a efectos de contraste, si el resultado de la misma fuera positivo.

4°. Derecho a controlar por sí mismo o por cualquiera de sus acompañantes, que entre la realización de la primera y segunda prueba medie un tiempo mínimo de diez minutos.

5°. Derecho a formular cuantas alegaciones u observaciones tenga por conveniente, por sí mismo, por medio de acompañante, o defensor si lo tuviere.

6°. Derecho a contrastar los resultados obtenidos, mediante análisis de sangre, orina u otros análogos que el personal facultativo del Centro Médico al que sea trasladado estime más adecuados, cuyo importe correrá a su cargo cuando el resultado sea positivo.

7°. Así mismo se le informa que según el Real Decreto 2282/1998, de 23 de Octubre, por la que se modifican los arts. 20 apartado 1 y 23, apartado 1, del Reglamento General de Circulación.

APARTADO	CLASES DE VEHÍCULOS	ALCOHOL EN SANGRE	METODO DEL AIRE ESPIRADO
<b>A</b>	Conductor de vehículos	0,5 g./l.	0,25 Mlg./l.
<b>B</b>	Conductor de Vehículos destinados al transporte de mercancías con PMA superior a 3.500 Kg., vehículos destinados al transporte de viajeros de más de 9 plazas o de servicio público, escolar o de menores, mercancías peligrosas, de urgencia o transportes especiales.	0,3 g./l.	0,15 Mlg./l.
<b>C</b>	Los conductores de cualquier vehículo, durante los dos años siguientes a la obtención del permiso o licencia que les habilita para conducir. A estos efectos solo se computará la antigüedad de la licencia de conducción cuando se trate de la conducción de vehículos para los que sea suficiente dicha licencia.	0,3 g./l.	0,15 Mlg./l.

**Que V. se halla incluido en el apartado: \_\_\_\_\_**

Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman, tras leerla y hallarla conforme.



---

**IMPRESO PROTOCOLO DE LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA REALIZADAS  
CON ETILOMETRO DE PRECISION AL CONDUCTOR D. ....**

---

<b>PRIMERA PRUEBA</b>

<b>SEGUNDA PRUEBA</b>



## DILIGENCIA DE DETENCIÓN Y LECTURA DE DERECHOS. -----

En .....,  
a las ..... horas del día ..... de ..... de 2.00 ....., se procede a la  
detención de .....,  
de ..... años de edad, nacido en ..... (.....),  
el ..... de ..... de 1.9 ....., hijo de ..... y de  
....., vecino de....., con  
domicilio en calle ....., núm. ....,  
provisto de documento de identidad: .....  
núm ..... expedido en ....., el día  
....., como presunto<sup>1</sup> ..... de un  
delito<sup>2</sup>.....  
.....  
.....

Seguidamente es informado de las causas determinantes de su detención y de los derechos que le asisten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Española y 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, consistentes en:

- a) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere; a no constestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen, o a minfestar que solo declarará ante el Juez
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a designar un abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designa abogado, se procederá a la designación de oficio.
- d) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee el hecho de la detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- e) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano.
- f) Derecho a ser reconocido por el médico forense o sustituto legal y, en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

### **Manifestando que:**

- ..... desea declarar
- ..... designa abogado
- ..... desea intérprete
- ..... desea reconocimiento médico
- ..... desea se pase aviso a familiar u otra persona

Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma el detenido, tras haberla leído por sí, en unión de la Fuerza Instructora.

<sup>1</sup> Autor, cómplice

<sup>2</sup> Código Penal o Ley Especial

**DILIGENCIA DE MANIFESTACION DEL CONDUCTOR IMPLICADO. -----**

En .....  
a las ..... horas del día ..... de ..... de 2.00....., comparece el  
conductor implicado D. ...., con  
documento de identidad: ..... núm .....,  
cuyos datos de filiación completos constan en la diligencia de detención, provisto de los  
siguientes documentos:

- **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA CONDUCIR VEHICULOS:** De la clase ....., expedida en ....., con fecha .....
- **PERMISO DE CIRCULACION O CERTIFICADO DE CARACTERISTICAS TECNICAS** (sólo ciclomotores): Del vehículo ....., marca ....., matrícula ....., a nombre de .....
- ◆ **PREGUNTADO** si quería responder a las preguntas que se le formularan, manifestó voluntariamente:.....
- ◆ **PREGUNTADO** a que velocidad aproximada conducía el vehículo, procedencia y destino manifestó que .....
- ◆ **PREGUNTADO** por la cantidad de bebidas de contenido alcohólico ingeridas en las últimas horas, manifestó que: .....
- ◆ **PREGUNTADO** a qué hora tomó la última consumición alcohólica y en qué consistió, ..... manifestó ..... que: .....
- ◆ **PREGUNTADO** a que hora comió por última vez y en que consistió si desea decirlo, manifestó que: .....
- ◆ **PREGUNTADO** si padece alguna enfermedad de la que se esté medicando en la actualidad, bien bajo prescripción médica o de forma libre, manifestó que: .....
- ◆ **PREGUNTADO** si había tomado alguna otra sustancia que pudiera haber alterado sus condiciones psico-físicas, manifestó que: .....

Y para que conste se extiende la presente diligencia que firman .....



**DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS.-----**

En ..... en  
relación al conductor D. ....  
objeto de las pruebas, a las ..... horas, se procedió a<sup>1</sup> .....

En relación con el vehículo .....,  
que conducía, .....

Además se informó al mismo conductor que, por los hechos expuestos, quedaba a  
disposición del Juzgado de Instrucción de ....., donde debía  
comparecer cuando por éste fuese oportunamente citado.

Y para que conste se pone por diligencia que firman los instructores .....

**DILIGENCIA DE ENTREGA.-----**

Presentados los instructores en el Juzgado de Instrucción Núm. .... de  
....., se hace entrega del presente atestado que  
consta de ..... folios útiles, y .....

Y para que conste se extiende la presente diligencia que firma la fuerza instructora.

<sup>1</sup>Se especificará claramente, si el conductor es detenido o puesto en libertad..